



RESOLUCIÓN DOM
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

RESOLUCIÓN N° 079/2025
COMUNA SIERRA GORDA
FECHA 01/09/2025

**LISTADO DE PERMISOS Y
AUTORIZACIONES OTORGADOS
DURANTE EL MES DE AGOSTO, DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL
DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

VISTO:

- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°;
- La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24;
- Circular ORD. N°212 de fecha 30 de mayo de 2025, DDU 525, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que informa de normas a las que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción con entrada en vigencia el 30 de mayo del 2025, e imparte instrucciones sobre las mismas.

CONSIDERANDO:

- El artículo 116 Bis C de la LGUC – modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción – que dispone que “La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos en dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 Bis”.
- Las instrucciones impartidas por el Consejo para la transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

RESUELVO:

- INFÓRMASE** el listado de permiso y autorizaciones otorgadas por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes AGOSTO de 2025, contenido en el anexo a esta Resolución.
- ENVÍASE** la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa municipal Bárbara Silva Leris, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 Bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.




ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

AAG/ygm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo DOM
- Seremi MINVU Región de Antofagasta



ANEXO
LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
OTORGADAS POR LA DOM DE SIERRA GORDA
MES DE AGOSTO

N°	Tipo de aprobación	N° aprobación	Fecha Aprobación	Destino	Dirección predio	Rol predio
1	Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Ampliación Mayor 100M²	068	07-08-2025	Campamento Temporal OXE	Serv. Min. TS_0254_SM Porción N°1 PL Prot.Centinela	8500-78
2	Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Ampliación Mayor 100M²	069	07-08-2025	Ampliación CMR- OXE y Sala Técnica RO	Serv.Min. TS_0254_SM Porción N°6 PL Prot. Centinela	8500-83
3	Permiso de Edificación Obra Nueva	071	07-08-2025	Planta Desaladora y Sala Eléctrica	Servidumbre Min. Ts_0005_8m Porción 4	8500-96
4	Permiso de Edificación Obra Nueva	072	11-08-2025	Villa Sierra Gorda	Intersección Calle Nueva 3 Poniente con Calle Nueva 5 Norte	6052-1
5	Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva	075	25-08-2025	Modificación Permiso de Edificación N°20/2022	Ruta CH-25 Altura KM52- Servidumbre 39349	8500-17
6	Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva	076	25-08-2025	Modificación Permiso de Edificación N°14/2022	Ruta CH-25 Altura KM52- Servidumbre 12578	8500-17





CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN
AMPLIACIÓN MAYOR 100M2
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN : DE ANTOFAGASTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
068/2025
FECHA
07-08-2025
ROL S.I.I.
8500-78

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 202502103RPEAMP000005 FOLIO
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.AM. N° 0542023 S.M.P.AM. 024/2024
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5 y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 1.525.493 ,según GIM N° O.I.:141 ; Folio: 1812-0 , de fecha: 15-07-2024)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva PARCIAL de la obra destinada a FAENA MINERA (Act. Productiva, Art. 2.1.18. OGUC) DEPORTE (Equipamiento, Art. 2.1.33. OGUC)
- (Total o Parcial)
- ubicado en calle/avenida/camino Serv. Min. TS_0254_SM Porción N°1 PL Prot. Centinela N° S/N
- Lote N° XXXXX manzana XXXXX localidad o loteo Sector Minera Centinela
- sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente (urbano o rural)
- certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 46.500,09 m2, y las obras de mitigación contempladas en el IMIV (Resolución Exenta N°1062/2023 SRM-ANTOF) que fueron CAUCIONADAS ,según consta en (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)
- BOLETA DE GARANTÍA N°12464084 de fecha 22-08-2024 (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 55 LGUC Plazos de autorización: XX
- (Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto
- NOMBRE DEL PROYECTO: CAMPAMENTO TEMPORAL OXE
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MINERA CENTINELA		76.727.040-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PAULINA MACHUCA ROJAS / JEYMMY ROJAS ALEGRÍA			
DIRECCION: Nombre de la vía		N°	Local /Of/ Depto
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE	REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES
XX		DE FECHA	09-11-2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: <https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
TECNO FAST S.A.	76.320.186-4	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
PAULA CAROLINA LI RÍOS		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
MARIO YÁÑEZ CAÑETE		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
JOEL FAVIO VALDIVIESO ARZA		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
JOSE LUIS LAURY GAJARDO	XXXXXXX	3001466
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA	162-13	1ª
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA	7	1°
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
SERGIO AUGUSTO CONTRERAS ARANCIBIA		

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO				
PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)	
PERMISO DE EDIFICACIÓN - AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2	033/2024	22-02-2024	9.801,22	
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	068/2024	FECHA	25-06-2024	
(*) En caso de haber más de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.				
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)				
1.- En recinto "Dormitorio 04", implementa rampa de accesibilidad universal hacia el acceso Sur entre ejes B y C en edificio Dormitorio 04. En acceso Norte, modifica el sentido de la plataforma de acceso desde el Este. Entre eje transversales 2 y 3 y longitudinales A y B, se modifica baño de dormitorio a las dimensiones de accesibilidad universal.				
3.- En recinto "Dormitorio 01", hacia el Norte, entre eje A y D reemplaza rampa de acceso por una plataforma de acceso con escalera incluida. En acceso Sur, entre eje A y D, modifica el ancho de plataforma de acceso por el Este. Asimismo, entre eje transversales 2 y 3, y longitudinales, A y B, se modifica baño de dormitorio, eliminando sus características de baño con dimensiones con accesibilidad universal.				
2.- En recinto "Dormitorio 16", hacia el Norte entre eje A y D reduce ancho de plataforma de acceso. Asimismo, hacia el Sur, entre ejes A y D, modifica el sentido de la plataforma de acceso por el Oeste.				
4.- En recintos "Dormitorios 02, 06, 08, 10, y 11", hacia el Sur, entre eje A y D, modifica el ancho de plataforma de acceso. Asimismo, hacia el Norte, entre eje A y D, modifica el sentido de la plataforma de acceso.				
5.- En recintos "Dormitorios 03, 05, 07, 09, 14, y 15", hacia el Norte, entre ejes A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso. Asimismo, hacia el Sur, entre eje A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso.				
6.- En recinto "Dormitorio 17", hacia el Sur, entre ejes A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso. Asimismo, hacia el Norte, entre eje A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso.				
7.- En recinto "Dormitorio 18", hacia el Sur, entre ejes A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso. Asimismo, hacia el Norte, entre eje A y D, modifica el ancho de la plataforma de acceso.				
8.- En recinto "Edificio Recreación / Gimnasio 2", hacia el Norte, entre eje 7' y 10', se modifica plataforma de acceso principal. Asimismo, entre eje 12' y 14, modifica plataforma de acceso a recinto "Baño Hombres".				
9.- En recinto "Cancha de Fútbolito", hacia el Norte, entre eje 10 y 19, se modifica cancha. Asimismo, hacia el Este, se modifican los accesos al recinto.				
10.- En recinto "Sala Técnica Planta TAS", área de "Sopladores", incorpora plataformas de acceso Norte y Sur. Asimismo, incorpora plataforma de acceso entre eje C y D.				
RECEPCIÓN PARCIAL	☒ SÍ	☐ NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR			34.433,69 m2	FAENA MINERA

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☒	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☒	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras.
☒	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☒	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☒	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☒	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☒	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☒	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
☒	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N°20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros (indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERTIFICADO	FECHA
☒ Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	MINERA CENTINELA	SEREMI SALUD	a) AP RES. EX. N°2402526662 b) AS RES. EX. N°2402492318	a) 11-04-2025 b) 23-01-2025
☒ Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones de gas, cuando proceda.	GUILLERMO ESTEBAN TAPIA LEIVA (a), b), c), e), f)) JUAN ANDRÉS QUIROZ SEGUEL (d)) LEONARDO MARCEL ARRIAGADA MENESES (g))	SEC	a) TE1 N°3144623 b) TE1 N°3185592 c) TE1N°3207929 d) TE1N°3218234 e) TE1N°3154072 f) TE1N°3102136 g) TE1N°3326203	a) 19-07-2024 b) 22-09-2024 c) 27-10-2024 d) 12-11-2024 e) 04-08-2024 f) 10-05-2024 g) 30-04-2025
☐ Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
☐ Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	JOEL VALDIVIESO ARZA	TECNO FAST S.A.	CERTIFICADO DE INSTALACIONES DE EQUIPOS	25-06-2024
☒ Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	LUCIANO IGNACIO LÓPEZ ASTUDILLO	LABOPAL	a) 10332 b) 10346	a) 11-11-2024 b) 11-11-2024
☐ Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)	-----	-----	-----	-----
☐ Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N°20.808 (Cuando corresponda)	-----	-----	-----	-----

(*) En caso de haber más de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de Evacuación (Cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
043221-LAY-MSPE-0001	Polígono y Coordenadas Servidumbre Minera.
043221-LAY-MSPE-0002	Emplazamiento y cuadro de superficies con estado general de edificios.
043221-LAY-MSPE-0005	Planta de Emplazamiento y Coordenadas.
043221-LAY-MSPE-0006	Planta general de arquitectura – Primer piso.
043221-LAY-MSPE-0007	Planta general de arquitectura – Segundo piso
043221-LAY-MSPE-0008	Planta general de arquitectura – Tercer Piso.
043221-LAY-MSPE-0009	Planta general de arquitectura - Cubiertas.
043221-LAY-ACC-SPE-0001	Plano de Accesibilidad Universal.
043221-ARQ-MSPE-0001	Edificio Dormitorio 01 - Planta 1er y 2do piso.
043221-ARQ-MSPE-0003	Edificio Dormitorio 01 - Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0004	Edificio Dormitorio 01 - Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0010	Edificios Dormitorios 02-06-08-10-11 - Planta 1er y 2do piso.
043221-ARQ-MSPE-0012	Edificios Dormitorios 02-06-08-10-11 - Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0013	Edificios Dormitorios 02-06-08-10-11 - Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0019	Edificios Dormitorios 03-05-07-09-14-015 - Planta 1er y 2do piso.
043221-ARQ-MSPE-0021	Edificios Dormitorios 03-05-07-09-14-015 -Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0022	Edificios Dormitorios 03-05-07-09-14-015 - Cortes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

043221-ARQ-MSPE-0190	Edificio Dormitorio 17 - Planta 1er y 2do piso.
043221-ARQ-MSPE-0192	Edificio Dormitorio 17 - Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0193	Edificio Dormitorio 17 - Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0200	Edificio Dormitorio 18 - Planta 1er y 2do piso.
043221-ARQ-MSPE-0202	Edificio Dormitorio 18 - Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0203	Edificio Dormitorio 18 - Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0152	Edificio Recreación Gimnasio 2 - Planta arquitectura.
043221-ARQ-MSPE-0153	Edificio Recreación Gimnasio 2 - Planta de Cubierta.
043221-ARQ-MSPE-0154	Edificio Recreación Gimnasio 2 – Elevaciones y Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0115	Cancha de Futbolito - Planta de arquitectura.
043221-ARQ-MSPE-0117	Cancha de Futbolito - Elevaciones.
043221-ARQ-MSPE-0118	Cancha de Futbolito - Cortes.
043221-ARQ-MSPE-0171	Sala Técnica PTAS.
043221-LAY-RDP3-0001	Plano general de emplazamiento edificios afectos a Recepción Parcial.
043221-LAY-RDP3-0002	Edificio Dormitorio 04 - Planta 1er y 2do piso.
043221-LAY-RDP3-0003	Edificio Dormitorio 04 - Planta 3er y cubierta.
043221-LAY-RDP3-0004	Edificio Dormitorio 04 - Elevaciones.
043221-LAY-RDP3-0005	Edificio Dormitorio 04 - Cortes.

7 GLOSARIO:

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	en Movilidad
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH: Zona de Conservación Histórica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZOIT: Zona de Interés Turístico
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Con el presente certificado se otorga Recepción Definitiva Parcial de obras de edificación para obra nueva de proyecto "CAMPAMENTO TEMPORAL OXE".

2.- Permiso que se recepciona corresponde a Permiso de Edificación - Ampliación mayor a 100 m² Resolución N° 033/2024 con una superficie total de 6.513,29 m², y posterior Modificación de Proyecto de Edificación - Ampliación mayor a 100 m² con un total de superficie modificada final de 46.500,09m².

3.- La presente Recepción DEFINITIVA PARCIAL considera una superficie total de 34.433,69 m², correspondiente a las expresadas en el siguiente cuadro:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL							
RDP1 N°138/2024 CAMPAMENTO TEMPORAL OXE							
Instalación	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (m²)			Sup. Total x edificio (m²)
				1er Piso	2do Piso	3er Piso	
CAMPAMENTO TEMPORAL OXE RED EXISTENTE	PE N° 033/2024	1	Edificio Dormitorio 12	722,88	722,88	-	1.445,76
		2	Edificio Dormitorio 13	681,69	681,69	681,69	2.045,07
		5b	Edificio Área Comedor + Baños	1.811,02	-	-	1.811,02
(A) SUPERFICIE EDIFICIOS RECEPCIONADAS RDP1 N°138/2024 (m²)				3.215,59	1.404,57	681,69	5.301,85

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL							
RDP2 N°037/2025 CAMPAMENTO TEMPORAL OXE							
Instalación	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (m²)			Sup. Total x edificio (m²)
				1er Piso	2do Piso	3er Piso	
CAMPAMENTO TEMPORAL OXE RED EXISTENTE	PE N° 033/2024	3	Edificio Oficina	1.201,67	1.201,67	-	2.403,34
		5a	Edificio Cocina	1.190,48	-	-	1.190,48
		6	Edificio Control de acceso	255,94	-	-	255,94
(B) SUPERFICIE EDIFICIOS RECEPCIONADAS RDP2 N°037/2025 (m²)				2.648,09	1.201,67	0	3.849,76

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES AFECTAS A PRESENTE SOLICITUD RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL CAMPAMENTO TEMPORAL OXE							
Instalación	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (M²)			Sup. Total x edificio (m²)
				1er Piso	2do Piso	3er Piso	
CAMPAMENTO TEMPORAL OXE RED NUEVA	MPE N°068/2024	1	Edificio Dormitorio 01	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		2	Edificio Dormitorio 02	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		3	Edificio Dormitorio 03	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		4	Edificio Dormitorio 04	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		5	Edificio Dormitorio 05	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		6	Edificio Dormitorio 06	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		7	Edificio Dormitorio 07	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		8	Edificio Dormitorio 08	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		9	Edificio Dormitorio 09	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		10	Edificio Dormitorio 10	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		11	Edificio Dormitorio 11	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		14	Edificio Dormitorio 14	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		15	Edificio Dormitorio 15	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		17	Edificio Dormitorio 17	722,88	722,88	-	1.445,76
		18	Edificio Dormitorio 18	516,92	516,92	-	1.033,84
		21A	Edificio Recreación / Gimnasio 1	452,75	-	-	452,75
		21B	Edificio Recreación / Gimnasio 2	452,75	-	-	452,75
		24	Canchas de Futbolito	2.797,13	-	-	2.797,13
		28	Sala Técnica PTAS	44,37	-	-	44,37
		29	Sala Técnica PTAP	14,77	-	-	14,77
(C) SUPERFICIE EDIFICIOS AFECTOS A RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL (m²)				14.399,01	10.637,24	9.397,44	34.433,69

Queda pendiente de recepción definitiva un total de 2.914,79 m².

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES PENDIENTES DE RECEPCIÓN DEFINITIVA CAMPAMENTO TEMPORAL OXE							
Instalación	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (M²)			Sup. Total x edificio (m²)
				1er Piso	2do Piso	3er Piso	
CAMPAMENTO TEMPORAL OXE RED EXISTENTE	PE N° 033/2024	4	Edificio Ampliación Policlínico	490,12	-	-	490,12
CAMPAMENTO TEMPORAL OXE RED NUEVA	MPE N°068/2024	16	Edificio Dormitorio 16	722,88	722,88	722,88	2.168,64
		22	Edificio Recreación	256,03	-	-	256,03
(D) SUPERFICIE EDIFICIOS PENDIENTES DE RECEPCIÓN (m²)				1469,03	722,88	722,88	2.914,79

- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
- a. Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
 - b. Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

- 5.- Los destinos de la totalidad de los recintos aprobados en el permiso no pueden ser alterados.
- 6.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Calculista y Constructor en su calidad de profesionales competentes, según lo descrito en la DDU 273.
- 7.- Según el art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación que se ejecute en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Se adjuntan los siguientes informes emitidos por los profesionales responsables: a) Informe Favorable de Revisión Independiente N°IF 434 de fecha 14-05-2025 actualizado con fecha 23-06-2025 suscrito por el profesional Revisor Independiente don Christian Rodrigo Palma Piñeira. b) Informe de medidas de gestión y control de calidad de la obra suscrito por el profesional Constructor Civil don Joel Valdivieso Arza. c) Informe de Inspección Técnica de Obras "RDP_H3_Centinelas_OXE_Inf ITO_09.05" emitido por el profesional Inspector Técnico de Obras don Jose Luis Laury Gajardo, todos individualizados en el punto 3.2. de este documento.
- 9.- Proyecto recepcionado corresponde al Tipo de Uso: a) Act. Productivas (Art. 2.1.28. OGUC), Clase: Faena Minera (IFC Ord. N°420/2023); b) Equipamiento (Art. 2.1.33. OGUC), Clase: Deporte, Actividad: Canchas , Escala: Básico.
- 10.- Proyecto considera IMIV según Resolución Exenta N°1062/2023 SRM-ANTOF, la cual se encuentra caucionada mediante boleta de garantía Número 12464084 de fecha 22 de agosto de 2024 con vigencia hasta el 30 de octubre de 2025.
- 11.- Se individualiza en solicitud como nombre o razón social de la empresa del Arquitecto, Calculista y Constructor a TECNO FAST S.A., Rut: N°76.320.186-4.
- 12.-Los recintos producto de la presente recepción parcial, se emplazan en las siguientes coordenadas:

Campamento Temporal OXE - Red nueva	Instalación		Vértice	Norte	Este	Superficie Total (m2)
	Edificio Dormitorio 01 (01)	A	7.451.478,0354	489.014,5450	2.168,64	
		B	7.451.471,8876	489.024,2520		
		C	7.451.417,4096	488.989,7488		
		D	7.451.420,8634	488.984,2957		
		E	7.451.423,8921	488.986,2136		
		F	7.451.426,5860	488.981,9601		
	Edificio Dormitorio 02 (02)	A	7.451.480,3023	489.029,6759	2.168,64	
		B	7.451.486,4501	489.019,9689		
		C	7.451.540,9290	489.054,4709		
		D	7.451.537,4805	489.059,9158		
		E	7.451.534,4461	489.058,0072		
		F	7.451.531,7520	489.062,2610		
	Edificio Dormitorio 03 (03)	A	7.451.467,5934	489.031,0052	2.168,64	
		B	7.451.461,4457	489.040,7122		
		C	7.451.406,9668	489.006,2103		
		D	7.451.410,4213	489.000,7559		
		E	7.451.413,4347	489.002,6645		
		F	7.451.416,1438	488.998,4201		
	Edificio Dormitorio 04 (04)	A	7.451.469,9030	489.046,0690	2.168,64	
		B	7.451.476,0508	489.036,3621		
		C	7.451.350,5295	489.070,8641		
		D	7.451.527,0751	489.076,3184		
		E	7.451.524,0467	489.074,4004		
		F	7.451.521,3525	489.078,6542		
	Edificio Dormitorio 05 (05)	A	7.451.457,1519	489.047,4649	2.168,64	
		B	7.451.451,0037	489.057,1725		
		C	7.451.396,5250	489.022,6705		
		D	7.451.399,9795	489.017,2161		
		E	7.451.403,0079	489.019,1341		
		F	7.451.405,7019	489.014,8805		
	Edificio Dormitorio 06 (06)	A	7.451.465,6086	489.052,8228	2.168,64	
		B	7.451.459,4609	489.062,5295		
		C	7.451.520,0876	489.087,3243		
		D	7.451.516,6330	489.092,7788		
		E	7.451.513,6046	489.090,8608		
F		7.451.510,9105	489.095,1146			

Campamento Temporal OXE - Red nueva	Instalación		Vértice	Norte	Este	Superficie Total (m2)
	Edificio Dormitorio 07 (07)	A	7.451.446,7099	489.063,9252	2.168,64	
		B	7.451.440,5622	489.073,6321		
		C	7.451.386,0831	489.039,1307		
		D	7.451.389,5376	489.033,6762		
		E	7.451.392,5660	489.035,5942		
		F	7.451.395,2600	489.031,3405		
	Edificio Dormitorio 08 (08)	A	7.451.448,9894	489.079,0364	2.168,64	
		B	7.451.455,1374	489.069,3290		
		C	7.451.509,6162	489.103,8309		
		D	7.451.506,1618	489.109,2852		
		E	7.451.503,1334	489.107,3672		
		F	7.451.500,4393	489.111,6210		
	Edificio Dormitorio 09 (09)	A	7.451.436,2677	489.080,3858	2.168,64	
		B	7.451.430,1199	489.090,0927		
		C	7.451.375,6411	489.055,5909		
		D	7.451.379,0956	489.050,1366		
		E	7.451.382,1241	489.052,0544		
		F	7.451.384,8181	489.047,8008		
	Edificio Dormitorio 10 (10)	A	7.451.438,6160	489.095,3727	2.168,64	
		B	7.451.444,7638	489.085,6657		
		C	7.451.499,2424	489.120,1678		
		D	7.451.495,7881	489.125,6219		
		E	7.451.492,7596	489.123,7041		
		F	7.451.490,0655	489.127,9579		
	Edificio Dormitorio 11 (11)	A	7.451.428,1236	489.111,9194	2.168,64	
		B	7.451.434,2734	489.102,2094		
		C	7.451.488,7499	489.136,7147		
		D	7.451.485,2961	489.142,1681		
		E	7.451.482,2670	489.140,2505		
		F	7.451.479,5733	489.144,5037		
	Edificio Dormitorio 14 (14)	A	7.451.425,8499	489.096,8581	2.168,64	
		B	7.451.419,7022	489.106,5650		
		C	7.451.365,2234	489.072,0632		
		D	7.451.368,6779	489.066,6087		
		E	7.451.371,7062	489.068,5269		
F		7.451.374,4004	489.064,2729			

Campamento Temporal OXE - Red nueva	Instalación		Vértice	Norte	Este	Superficie Total (m2)
	Edificio Dormitorio 15 (15)	A	7.451.415,4145	489.773,3350	2.168,64	
		B	7.451.409,2667	489.123,0419		
		C	7.451.354,7879	489.088,5401		
		D	7.451.358,2424	489.083,0856		
		E	7.451.361,2707	489.085,0038		
		F	7.451.363,9649	489.080,7498		
	Edificio Dormitorio 17 (17)	A	7.451.705,6428	488.573,3007	1.445,76	
		B	7.451.711,7956	488.563,5970		
		C	7.451.766,2556	488.598,1286		
		D	7.451.762,7991	488.603,5800		
		E	7.451.759,7717	488.601,6604		
		F	7.451.757,0753	488.605,9128		
	Edificio Dormitorio 18 (18)	A	7.451.731,2259	488.566,4358	1.033,84	
		B	7.451.737,3788	488.556,7321		
		C	7.451.776,6925	488.581,6686		
		D	7.451.773,2359	488.587,1200		
		E	7.451.770,2104	488.585,2015		
		F	7.451.767,5141	488.589,4539		
	Edificio Recreación Gimnasio (21A)	A	7.451.491,3400	489.013,5362	452,75	
		B	7.451.497,8245	489.003,3027		
		C	7.451.503,0531	489.006,5626		
		D	7.451.504,6944	489.003,9723		
		E	7.451.509,7265	489.007,2396		
		F	7.451.508,0967	489.009,8117		
		G	7.451.512,4314	489.012,5584		
		H	7.451.514,0612	489.009,9863		
		I	7.451.519,1425	489.013,2062		
		J	7.451.517,5368	489.015,7403		
		K	7.451.526,8440	489.021,6911		
		L	7.451.520,3595	489.031,9246		

Campamento Temporal OXE - Red nueva	Instalación		Vértice	Norte	Este	Superficie Total (m2)
	Edificio Recreación Gimnasio (21B)	A	7.451.485,4922	488.931,3051	452,75	
		B	7.451.495,6882	488.937,8485		
		C	7.451.492,3607	488.943,0334		
		D	7.451.494,9234	488.944,6780		
		E	7.451.491,6828	488.949,7276		
		F	7.451.489,1201	488.948,0830		
		G	7.451.486,3485	488.952,4017		
		H	7.451.488,9111	488.954,0464		
		I	7.451.485,6705	488.959,0959		
		J	7.451.483,1078	488.957,4513		
		K	7.451.477,1332	488.966,7611		
		L	7.451.466,9373	488.960,2177		
	Cancha de Fútbolito (24)	A	7.451.580,4832	488.995,0859	2.797,13	
		B	7.451.563,8808	489.021,2653		
		C	7.451.487,6834	488.972,8426		
		D	7.451.504,2857	488.946,7632		
	Sala Técnica PTAS (28)	A	7.451.767,5878	488.529,6455	44,37	
		B	7.451.772,6974	488.532,8998		
		C	7.451.771,3878	488.534,9562		
		D	7.451.766,2781	488.531,7019		
		E	7.451.777,4461	488.534,6075		
		F	7.451.779,5025	488.535,9172		
		G	7.451.772,9540	488.546,1992		
		H	7.451.770,8976	488.544,8896		
	Sala Técnica PTAP (29)	A	7.451.457,8812	488.943,7897	14,77	
		B	7.451.463,0072	488.947,0184		
		C	7.451.461,7078	488.949,0813		
D		7.451.456,5819	488.945,8526			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

13.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el Certificado de Recepción se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la obra, conforme al artículo 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud.

14.- Pago de Derechos Municipales por emisión de certificado: O.I.: 112; FOLIO: 1312-0.



AAG/MCT/rvv

Distribución:

- Interesado
- Exp. 202502103RPEAMP000005
- Archivo correlativo DOM
- Exp.0542023
- Exp. 024/2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000005>

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
TECNO FAST S.A.		76.320.186-4	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
PAULA CAROLINA LI RÍOS			

NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)		R.U.T.	
MARIO YAÑEZ CAÑETE (ver razón social de calculista en cuado NOTAS)			

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR		R.U.T.	
JOEL FAVIO VALDIVIESO ARZA (ver razón social de constructor en cuado NOTAS)			

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO			
PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN - AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2	096/2024	21-08-2024	459,80

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	FECHA	XXXXXXXXXXXXXX
--	--------------------	-------	----------------

(*) En caso de haber más de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
Se gráfica tabiquería interior entre los ejes 4 y 5 (graficado en plano 0432221-LAY-RDP-0001_SRDP_ST, Anexo 1), siendo este recinto de uso idéntico al resto de la edificación			
Se grafican correctamente los paramentos verticales de los ejes 2, 3 y 4, generando aperturas con vanos 1000x2000mm para conexión interior. (graficado en plano 0432221-LAY-RDP-0001_SRDP_ST, Anexo 1)			
Se elimina puerta en eje 1 y se desplaza puerta exterior en eje 5. (graficado en plano 0432221-LAY-RDP-0001_SRDP_ST, Anexo 1)			
RECEPCIÓN PARCIAL	☒ SÍ	☐ NO	SUPERFICIE
PARTE A RECIBIR		118,90	INFRAESTRUCTURA SANITARIA (Sala Técnica)

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC)
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☒	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☒	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
☒	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N°20.958)
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros (indicar):



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000004>

CERTIFICADOS		INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERTIFICADO	FECHA
☒	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	-----	-----	-----	-----
☒	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones de gas, cuando proceda.	GUILLERMO ESTEBAN TAPIA LEIVA	SEC	TE1 N°3158189	14-10-2024
☐	Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
☐	Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
☒	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	LUCIANO LÓPEZ ASTUDILLO	LABOPAL	10427	11-11-2024
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)	-----	-----	-----	-----
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N°20.808 (Cuando corresponda)	-----	-----	-----	-----

(*) En caso de haber más de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrante del Plan de Evacuación (Cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
043221-LAY-SRP-0001	Planta de Emplazamiento General Edificaciones afectas a Recepción Parcial - AGREGA
P_9250_Permiso_P1_E DIF_CMROXE2	Planta y Elevaciones - Sala Técnica Planta RO - REEMPLAZA

7 GLOSARIO:

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	IVB: Informe Vial Básico	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	en Movilidad
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH: Zona de Conservación Histórica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZOIT: Zona de Interés Turístico
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- Con el presente certificado se otorga Recepción Definitiva Total de obras de edificación para obra nueva de proyecto "AMPLIACIÓN CMR-OXE Y SALA TÉCNICA RO".

2.- Permiso que se recepciona N° 096/2024 con una superficie total de 459,80 m².

3.- La presente Recepción DEFINITIVA PARCIAL considera una superficie total de 118,90 m², correspondiente a las expresadas en el siguiente cuadro:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000004>

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES PE N°96/2024					
Instalacion	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (M²)	Sup. Total x edificio (m²)
AMPLIACIÓN CMR- OXEY SALA TÉCNICARO	PEN° 096/2024	1	Galpón de Almacenamiento Residuos Peligrosos (Galpón Respel)	326,10	326,10
		2	Sala de Cambio y Sala Multiuso	14,80	14,80
		3	Sala Técnica RO	118,90	118,90
SUPERFICIE EDIFICIOS PE N°096/2024 (m²)				459,80	459,80
CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES AFECTAS A PRESENTE SOLICITUD RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL					
Instalacion	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (M²)	Sup. Total x edificio (m²)
AMPLIACIÓN CMR- OXEY SALA TÉCNICARO	PEN° 096/2024	1	Sala Técnica RO	118,90	118,90
SUPERFICIE EDIFICIOS AFECTOS A RECEPCIÓN PARCIAL (m²)				118,90	118,90
CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES EDIFICACIONES PENDIENTES DE RECEPCIÓN					
Instalacion	Estado Gestión Municipal	Item	Edificios	Superficie x piso (M²)	Sup. Total x edificio (m²)
AMPLIACIÓN CMR- OXEY SALA TÉCNICARO	PEN° 096/2024	1	Galpón de Almacenamiento Residuos Peligrosos (Galpón Respel)	326,10	326,10
		2	Sala de Cambio y Sala Multiuso	14,80	14,80
SUPERFICIE EDIFICIOS PENDIENTES DE RECEPCIÓN (m²)				340,90	340,90

- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
- a. Título 4 capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
 - b. Título 4 capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- 5.- Los destinos de la totalidad de los recintos aprobados en el permiso no pueden ser alterados.
- 6.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el Certificado de Recepción se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables a la obra, conforme al artículo 144 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud.
- 7.- Según el art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación que se ejecute en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 8.- Proyecto recepcionado corresponde al Tipo de Uso: a) Infraestructura (Art. 2.1.29. OGUC), Clase: Infraestructura Sanitaria.
- 9.- Proyecto considera Oficio SEIM N° R.AN-00000000910/2023, que informa flujos de transporte privado motorizado y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV.
- 10.- Se individualiza en solicitud como nombre o razón social de la empresa del Arquitecto, Calculista y Constructor a TECNO FAST S.A., Rut: 76.320.186-4.
- 11.-Los recintos producto de la presente recepción parcial, se emplazan en las siguientes coordenadas:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000004>

CUADRO DE COORDENADAS WGS84 SALA TÉCNICA PLANTA RO		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
VS-1	7.450.450,0	489.155,0
VS-2	7.450.441,0	489.155,0
VS-3	7.450.441,0	489.143,0
VS-4	7.450.450,0	489.143,0

12.- Pago de Derechos Municipales por emisión de certificado: O.I.: 118 ; FOLIO: 1335-0



AAG/MCT/mct
Distribución:
- Interesado
- Exp. Folio N° 202502103RPEAMP000004
- Archivo correlativo DOM
- Exp.Folio N°202402103PEAMP000005



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103RPEAMP000004>

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
DEBERÁ INDIVIDUALIZARSE ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
		CATEGORÍA	N°
XX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
XX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
XX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	
XX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	8	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	1,699
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	Explicitar: densificación / extensión
DENSIFICACIÓN			
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO	LOTEO DFL 2
		☐ SI	☒ NO
PROYECTO, se desarrollara en etapas	☐ SI	☒ NO	cantidad de etapas
		XXXXXXXXXX	
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	XXXXXXXXXX	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	XXXXXXXXXX

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0	0	0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	293,11	0	293,11
S. EDIFICADA TOTAL	293,11	0	293,11
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	244,11	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	47.100,00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEA (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	-1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso	-2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso	-3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso	-4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso	-5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	1	244,11	0	244,11
nivel o piso	2	49,00	0	49,00
nivel o piso	3	0	0	0,00
nivel o piso	4	0	0	0,00
nivel o piso	5	0	0	0,00
nivel o piso	6	0	0	0,00
nivel o piso	7	0	0	0,00
nivel o piso	8	0	0	0,00
nivel o piso	9	0	0	0,00
nivel o piso	10	0	0	0,00
TOTAL		293,11	0	293,11

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial 2.1.25. OGUC	Art	Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX	293,11	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☐ NO	☐ SI	☒ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO		PERMITIDO
DENSIDAD	N/A		N/A

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	N/A	N/A
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,0052	N/A
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,0062	N/A
DISTANCIAMIENTOS	38,78m (cumple)	Según OGUC
RASANTE	80° (cumple)	Según OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	Según OGUC
ADOSAMIENTO	NO CONSIDERA	Según OGUC
ANTEJARDIN	N/A	N/A
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	6,20 m	Según OGUC
ESTACIONAMIENTOS AUTOMOVILES	N/A	N/A
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	N/A	N/A
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	N/A
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	N/A	N/A

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	XXXXXXXXXXXX
--	-----------------------------	--	---------------------	--------------

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial Art 2.1.25. OGUC	Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	INDUSTRIA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
ACTIVIDAD	XXXXXXXXXX					
ESCALA (Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SI, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	XXXXXXXXXXXX
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☒	OTRO ESPECIFICAR	XX
---------------------------------	--	------------------	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a)	☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	1,6992000 x 11 = 0,00934 %	
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC) X 10.000Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 50.910.382	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	XXXXXXXXXXXX
(e)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((e) x (d))]	X	0,0093400000 % DE CESION [(a) o (b)]	=	\$4.755,03 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1 OGUC, según resolución N°		(V y U) de Fecha	vigente hasta
☐ Otro ; especificar			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web: <https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103PE000016>

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	INDUSTRIA	TOTAL UNIDADES
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		N/A	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		N/A		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	XXXXXXXXXX	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	XXXXXXXXXX
-----------------------------	------------	--------------------------------	------------

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADOS

8 CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
A-4	83,11	28,4%	\$179.170	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
G-4	210,00	71,6%	\$128.909	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	41.961.709
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x Art. 130 LGUC]]	1,50%	\$	629.426
(c)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	0
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	629.426
(e)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	30%	\$	0
(f)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
(g)	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	629.426
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.: 111; FOLIO: 1259-0	FECHA	01-08-2025

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3°, 4° y 5°	10%	1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6°, 7°, 8°, 9° y °10°	20%	2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	30%	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40° inclusive	40%	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	50%	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRE: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)
1.- Este Permiso deberá permanecer en Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.719, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.
5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2019 de fecha 30 de diciembre de 2024 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" para el primer trimestre de 2025.
7.- Se otorga Permiso de Edificación - Obra Nueva con 293,11 m², correspondientes al proyecto "PLANTA DESALADORA Y SALA ELÉCTRICA RO", el cual corresponde al USO DE SUELO: Actividades Productivas, DESTINO: "Industria".
8.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103PE000016>

9.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.

10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."

11.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.

12.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.

13.- Se otorga el Permiso de Edificación - Obra Nueva según Art. 5.1.6. OGUC a proyecto "PLANTA DESALADORA Y SALA ELÉCTRICA RO", la que se compone de los siguientes recintos y sus superficies y coordenadas, según Planos entregados por solicitante:

CUADRO DE SUPERFICIES	
SALA ELÉCTRICA	SUPERFICIE M2
VOLUMEN A	49,00
1 /2 SUPERFICIE (ZOCALO)	34,11
SUB TOTAL	83,11
MÓDULOS	SUPERFICIE M2
VOLÚMEN B	30,00
VOLÚMEN C	30,00
VOLÚMEN D	30,00
VOLÚMEN E	30,00
VOLÚMEN F	30,00
VOLÚMEN G	30,00
VOLÚMEN H	30,00
SUB TOTAL	210,00
SUPERFICIE TOTAL	293,11
ÁREA PORCIÓN	SUPERFICIE M2
ÁREA PREDIO PORCIÓN 4	47.100
COEFICIENTE OCUPACIÓN DE SUELO	0,00520

CUADRO COORDENADAS		
VERTICE	NORTE	ESTE
V1	7463604.51	490593.44
V2	7463608.23	490573.17
V3	7463592.75	490566.13
V4	7463565.61	490582.36
V5	7463535.00	490649.73
V6	7463551.87	490657.40
V7	7463558.48	490660.40
V8	7463571.42	490666.28
V9	7463564.69	490696.07
V10	7463560.45	490706.68

COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84, HUSO 19

14.- Se aprueba expediente teniendo a la vista lo siguiente; i) OFICIO SEIM N° R.AN-0000000528/2023 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV. ii) Ord.: N°609/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 de SEREMI MINVU II REGIÓN, el cual Informa y Responde Favorablemente al Proyecto a la Aplicación del Artículo 55° de la LGUC, presentación realizada por Minera Centinela, referida a Proyecto "Planta Desaladora y Sala Eléctrica RO". iii) Resolución Exenta N°245/2023 de fecha 13-06-2023 de SAG II REGIÓN, el cual, Resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC). iv) Resolución Exenta N°654/2024 de fecha 29-10-2024, el cual modifica Resolución Exenta N°245/2023 de 13 de junio de 2023 por error de transcripción que se indica.



AAG/MCT/mct

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Propietario(a)
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N° 202502103PE000016
- Archivo DOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103PE000016>



REGIÓN : ANTOFAGASTA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
072/2025
FECHA DE APROBACIÓN
11-08-2025
ROL S.I.I.
6052-1

RESUELVO:

- | | | |
|-----|---------------------------|----------------------|
| 5.- | Antecedentes del Proyecto | |
| | NOMBRE DEL PROYECTO | VILLAGE SIERRA GORDA |
| 5.1 | DATOS DEL PROPIETARIO | |

[illegible]

- 5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
TECNO FAST S.A.	76.320.186-4
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PAULA CAROLINA LI RÍOS	

NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
ALBERTO SAN MARTÍN SALINAS (CONSIDERA RAZÓN SOCIAL DE CALCULISTA, VER NOTAS)	



NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.	
JOEL FLAVIO VALDIVIESO ARZA (CONSIDERA RAZÓN SOCIAL DE CONSTRUCTOR, VER NOTAS)			
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
		CATEGORÍA	N°
DEBERÁ INDIVIDUALIZARSE ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
CHRISTIAN RODRIGO PALMA PIÑEIRA		162-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
ERNESTO HERNANDEZ MUÑOZ		9218111-1	PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T.	
ERNESTO HERNANDEZ MUÑOZ			

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☒ PARTE	☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	556	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectáreas)	129,13
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	Explicitar: densificación / extensión
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO	LOTEO DFL 2
PROYECTO, se desarrollara en etapas	☐ SI	☒ NO	cantidad de etapas
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	XXXXXXXXXX	Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016	XXXXXXXXXX

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0	0	0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	6.122,19	0	6.122,19
S. EDIFICADA TOTAL	6.122,19	0	6.122,19
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	3.444,73	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	40.000,00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEA (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso -2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso -3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso -4	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
nivel o piso -5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	3.444,73	0	3.444,73
nivel o piso 2	1338,73	0	1338,73
nivel o piso 3	1338,73	0	1338,73
nivel o piso 4	0	0	0
nivel o piso 5	0	0	0
nivel o piso 6	0	0	0
nivel o piso 7	0	0	0
nivel o piso 8	0	0	0
nivel o piso 9	0	0	0
nivel o piso 10	0	0	0
TOTAL	6.122,19	0	6.122,19

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial Art 2.1.25. OGUC	Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	5014,03	1.108,16	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☐ NO	☐ SI	☒ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO	
DENSIDAD	129,13	250	



COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	N/A	N/A
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,086	0,7
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1531	1,20
DISTANCIAMIENTOS	Mayor a 4,00 m	OGUC (art. 2.6.3.)
RASANTE	Menor a 80°	OGUC (art. 2.6.3.)
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	APC
ADOSAMIENTO	No hay	OGUC (art. 2.6.2.)
ANTEJARDIN	2,00 m	2,00 m
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	8,70 m	10,50 m
ESTACIONAMIENTOS AUTOMOVILES	85	Hospedaje: 1 cada 72 m2 de superficie edificada Equipamiento: 1 cada 130m2 de superficie edificada
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	43	No se exige
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	XXXXXXXXXXXXXXXX	N/A
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4 (incluido en cantidad total de estacionamientos)	OGUC (art. 2.4.2.)

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	XXXXXXXXXXXX
--	-----------------------------	--	---------------------	--------------

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial Art 2.1.25. OGUC	Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura Art 2.1.29. OGUC	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	HOTEL	COMERCIO / CULTO Y CULTURA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
ACTIVIDAD	RESTAURANT / BILBIOTECA					
ESCALA (Art 2.1.36 OGUC)	BÁSICA					

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SI, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL	☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN ☐	APORTE ☒	OTRO ESPECIFICAR
---------------------------------	--	------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) ☒ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	129,13 x 11 = 0,710 % 2000
(b) ☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC) X 10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO DEL APOORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 259.878.423	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,71	\$1.845.696
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(a) + ((c) x (d))]	X	% DE CESION [(a) o (b)]	= APOORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO

(Art 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1 OGUC, según resolución N°	(V y U) de Fecha		vigente hasta
☐ Otro ; especificar			



6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	RESIDENCIAL / EQUIPAMIENTO	TOTAL UNIDADES
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		85	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		43		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	XXXXXXXXXX	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	XXXXXXXXXX
-----------------------------	------------	--------------------------------	------------

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALIZADOS

8 CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
H-4	6.122,19	100,000%	\$110.126	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	674.212.296
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x Art. 130 LGUC]]	1,50%	\$	10.113.184
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	0
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	10.113.184
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	30%	\$	3.033.955
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(d) - (e) - (f)]		\$	7.079.229
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	O.I.: 120; FOLIO: 1368-0	FECHA	08-08-2025

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° y 2°	0%	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3°, 4° y 5°	10%	1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6°, 7°, 8°, 9° y °10°	20%	2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	30%	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40° inclusive	40%	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	50%	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Este Permiso deberá permanecer en Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.
3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.
4.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.
5.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°31 de fecha 09 de enero de 2024 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" (DDU 367).
6.- Se otorga Permiso de Edificación - Obra Nueva con 6.122,19 m², correspondientes al proyecto "VILLAGE SIERRA GORDA", el cual corresponde a: i) Tipo de Uso: "Residencial", clase/destino: "Hotel"; ii) Tipo de Uso: "Equipamiento", clase/destino: "Culto y Cultura", Actividad: "Biblioteca", Escala: "Básica" y iii) Tipo de Uso: "Equipamiento", clase/destino: "Comercio", Actividad: "Restaurant", Escala: "Básica".



- 7.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".
- 8.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.
- 9.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso sus modificaciones, si las hubiere (Art. 5.2.2. OGUC).
- 10.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.
- 11.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.
- 12.- Se otorga el Permiso de Edificación - Obra Nueva según Art. 5.1.6. OGUC a proyecto "VILLAGE SIERRA GORDA", la que se compone de los siguientes recintos y sus superficies y coordenadas, según Planos entregados por solicitante:

CUADRO DE OCUPACIÓN (Solicitud de Permiso de Edificacion)															
RESUMEN EDIFICIOS		SUPERFICIE				HABITACIONES					CARGA OCUPACIÓN	CAMAS		ESTACIONAMIENTOS	
Edificio	Pisos	Superficie (Ocupación de terreno Edificado)	2do piso	3er piso	Total m2	Hab. Total	Hab. Disc.	1er pto	2do piso	3er piso		x habitación	Total camas	1 cada 72 m2 construido	Total
1	Acceso	1	237,826	-	-	237,826	-	-	-	-	-	13	-	-	-
2	Comedor	1	1146,071	-	-	1146,071	-	-	-	-	-	268	-	-	-
3	Biblioteca Recreación	1	302,16	-	-	302,16	-	-	-	-	-	31	-	-	-
4	Gimnasio	1	121,35	-	-	121,35	-	-	-	-	-	7	-	-	-
5	Recreación 2	1	151,8	-	-	151,8	-	-	-	-	-	8	-	-	-
6	Camarin	1	34,83	-	-	34,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Quinchos	1	60	-	-	60	-	-	-	-	-	3	-	-	-
8	Sala Mecanica	1	14,653	-	-	14,653	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Pabellon Dormitorios A	3	688,009	669,304	669,304	2026,617	90	1	29	30	30	113	1	90	-
10	Pabellon Dormitorios B	3	688,035	669,425	669,425	2026,885	90	-	30	30	30	113	1	90	-
Total Proyecto			3.444,73	1.338,73	1.338,73	6.122,19	180	1	59	60	60	556		180	85

- 13.- Se aprueba expediente teniendo a la vista los siguientes documentos: i) RESOLUCIÓN EXENTA N° 666/2023 SRM-ANTOF de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba informe de mitigación en impacto vial del proyecto "Village Sierra Gorda" del titular Tecno Fast S.A. ii) RESOLUCIÓN EXENTA N° 304/2025 de fecha 24/03/2025 que aprueba informe de mitigación en impacto vial del proyecto "IMIV complementario Village Sierra Gorda" del titular Tecno Fast S.A. iii) ORD. ELECTRÓNICO DOH II ANTOFAGASTA N°47, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP Antofagasta, que aprueba estudio fundado de riesgos.
- 14.- En atención a lo indicado en CIP 80/2022, el proyecto se emplaza en el área de riesgo AR1 - ÁREAS INUNDABLES O POTENCIALMENTE INUNDABLES.
- 15.- Se declara razón social de empresa de calculista y constructor como TECNO FAST S.A., RUT: 76.320.186-4.
- 16.- Edificio Biblioteca/ Recreación y Comedor corresponden a Edificios de uso Público.
- 17.- El proyecto cuenta con Resolución N°2202669763 de fecha 14-02-2023 de SEREMI de Salud que aprueba proyecto de provisión de agua potable sin fuente propia y Resolución Exenta N°2202670530 de fecha 12-05-2023 de SEREMI de Salud que aprueba proyecto de sistema particular de aguas servidas.



Angello A
ANGELO ARAYA GUEVARA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

AAG/MCT/mct

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Propietario(a)
- Expediente N° 009/2024
- Archivo DOM



الحمد لله



RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN : **ANTOFAGASTA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
075/2025
FECHA DE APROBACIÓN
25-08-2025
ROL S.I.I.
8500-17

VISTOS

- A)

Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B)

Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial.
- C)

La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000007
- D)

El Certificado de Informaciones Previas N° CIP 34/2022 de fecha 05-04-2022 (vigente a la fecha de esta resolución).
- E)

El informe Favorable de Revisor Independiente N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)
- F)

El informe Favorable de revisor de proyecto de cálculo estructural N° XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)
- G)

La solicitud N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX de aprobación de loteo con construcción simultánea. (cuando corresponda)
- H)

Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐

Resolución N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que aprueba el IMIV.

☐

Certificado N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que implica silencio positivo.

☒

Certificado N° R.AN-0000000430/2025 de fecha 02-04-2025, emitido por Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad-SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.
- I)

Otros (especificar):

Oficio ORD. N°156/2021 de fecha 09-02-2021 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

Oficio ORD. N°1164/2022 de fecha 07-10-2022 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

Oficio ORD. N°1330/2024 de fecha04-11-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

Oficio RES. N°56/2021 de fecha 23-02-2021 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta.

Oficio RES. N°60/2023 de fecha 02-02-2023 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta.

Oficio RES. N°628/2024 de fecha 17-10-2024 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta.

RESUELVO:

- 1

Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva : (especificar) MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°20/2022 - ROL 8500-8
ubicado en la calle/ avenida/ camino RUTA CH-25 ALTURA KM 52 - SERVIDUMBRE 39349 N° S/N
Lote N° 3A, Manzana XXXXXXXXXXXX, loteo o localidad SIERRA GORDA
sector (urbano o rural) RURAL, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000007
- 2

Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.
- 3

Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 55° LGUC
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX plazos de la autorización especial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo Art. 121, Art. 122, otros LGUC

- 4

Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°20/2022 - ROL 8500-8

4.1

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MINERA SPENCE S.A.		86.542.100-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
IGNACIO ANDRÉS STERN ALVEAL			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/ Depto
			XXXXXXX
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE PODER ESPECIAL DE FECHA 08-01-2025 Y REDUCIDA A ESCRITURA	
PÚBLICA ANTE NOTARIO SR. RAÚL GUSTAVO CASTILLO FERNÁNDEZ		DE FECHA 09-01-2025	

4.2

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GABRIELA MUÑOZ NEIRA	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
DIEGO DURÁN MESA	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
GABRIELA MUÑOZ NEIRA	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO
XX	CATEGORÍA
	N°
	XXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO
XX	CATEGORÍA
	XXXX
	XXXX
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO
XX	CATEGORÍA
	XXXX
	XXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

XX

XXXXXXXXXXXX

5

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVO MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)

☐ TODO

☐ PARTE

☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES
(personas) según artículo 4.2.4 OGUC.

PERMISO

3

DENSIDAD DE OCUPACIÓN
(personas/hectárea)

PERMISO

0,002133

MODIFICACIÓN

10

MODIFICACIÓN

0,00711

CRECIMIENTO URBANO

☐ NO

☒ SÍ

explicitar: densificación / extensión

DENSIFICACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

☐ SÍ

☒ NO

LOTEO DFL 2

☐ SÍ

☒ NO

PROYECTO, se desarrollará en Etapas:

☐ SÍ

☒ NO

Cantidad de etapas

XXXXXXXXXX

Etapas EJECUTADAS (indicar)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Etapas por ejecutar

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC

XXXXXXXXXXXX

Etapas Art 9° del DS 167 (MTT) de 2016

XXXXXXXXXXXX

5.1

SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICE DE PERMISO OTORGADO

☐ SI

☒ NO

DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN

XXXXXXXXXXXX

M2

AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN

282,79

M2

ÚTIL (m2)

COMÚN (m2)

SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO

0

0

0

0

0

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO
(1er piso + pisos superiores)

104,1

386,89

0

0

386,89

S. EDIFICADA TOTAL

104,1

386,89

0

0

386,89

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO
CON PERMISO (m2)

293,11

SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)

386,89

SUPERFICE TOTAL DEL TERRENO (m2)

14.063.964,00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso

ÚTIL (m2)

COMÚN (m2)

TOTAL (m2)

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

nivel o piso

-1

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

nivel o piso

-2

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

nivel o piso

-3

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

nivel o piso

-4

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

nivel o piso

-5

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

TOTAL

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso

ÚTIL (m2)

COMÚN (m2)

TOTAL (m2)

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

PERMISO ANTERIOR

PERMISO MODIFICADO

nivel o piso

1

104,10

293,11

-

-

104,10

293,11

nivel o piso

2

-

93,78

-

-

-

93,78

nivel o piso

3

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

4

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

5

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

6

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

7

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

8

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

9

-

-

-

-

-

-

nivel o piso

10

-

-

-

-

-

-

TOTAL

104,10

386,89

-

-

104,10

386,89

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

Residencial
2.1.25. OGUC

Art

Equipamiento
Art 2.1.33. OGUC

Act. Productivas
Art 2.1.28. OGUC

Infraestructura
OGUC

Art 2.1.29.

Área verde
Art 2.1.31. OGUC

Espacio Público
Art 2.1.30. OGUC

SUPERFICIE PERMISO

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

104,10

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

SUPERFICIE MODIFICACIÓN

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

282,79

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

5.2

NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)

☐ SÍ

☒ NO

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO

☒ NO

☐ SÍ

☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS

PERMISO ANTERIOR

PERMITIDO

PERMISO MODIFICADO

DENSIDAD

0,002133

NO APLICA

0,0071104

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)

0,0000074

NO APLICA

0,0000208

COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD

0,0000074

NO APLICA

0,0000275

DISTANCIAMIENTOS

OGUC

OGUC

OGUC

RASANTE

80°

OGUC

80°

SISTEMA DE AGRUPAMIENTO

AISLADO

OGUC

NO APLICA

ADOSAMIENTO

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ANTEJARDÍN

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

ALTURA EN METROS Y/O PISOS

1 PISO

Según Rasante

2 PISOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

2

ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	-----	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS		☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
--	--	-----------------------------	--	---------------------	--

5.3

USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)		☒ SÍ	☐ NO, Completar cuadro siguiente				
LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL							
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC	ART 2.1.29.	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX					
ACTIVIDAD PERMISO		XXXXXXXXXX					
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		XXXXXXXXXX					
ESCALA PERMISO	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX					
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX					

5.4

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:	☐ ZT	☐ MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5

FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)			
CESIÓN	☐	APORTE	☒
	☐ OTRO ESPECIFICAR	XX	

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE OBRA NUEVA		(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)	
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis GUC)			
PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN	
(a)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)	
		0,00711 x 11 = 0,000039 % 2000	
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%	

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá decontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final der artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC) X 10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

Art. 2.2.5. Bis OGUC

5.7

CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)			
(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$6.688.763.908	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXX
(e)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	
		0,000039%	
		% DE CESION [(a) o (b)]	
		=	\$2.616
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

Nota: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.8

INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN		(Art. 184 LGUC)	
BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.9

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO			
☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art.6.2.4. OGUC
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(V Y U) de fecha	XXXXXXXXXX
☒ Otro; especificar	vigente hasta XXXXXXXX		
ART. 55° LGUC			

5.10

NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO		Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT				
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	EST. INDUSTRIAL	TOTAL UNIDADES
XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	N°	1	1 (ver nota N°17)
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	XXXXXXXXXXXX	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

5.11

PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B			
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	XXXXXXXXXXXX	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	XXXXXXXXXXXX

6

OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art.5.1.6. de la OGUC)			
☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES	
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCAZADOS	

7

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN							
CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
G4 (Permiso)	104,10	26,91%	\$106.558	A4 (Modificación)	119,78	30,96	\$ 181.428
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	G4 (Modificación)	163,01	42,13	\$ 130.533
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$1.942.331
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x 0,75%]	0,75%	\$	\$14.567
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$43.009.630
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	1,50%	\$	\$645.144
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$0
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	\$0
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	\$0
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b) +(d)+(f)-(g)]		\$	\$659.712
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	30,00%	\$	\$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h) - (i)]			\$	\$659.712
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.: 124; FOLIO: 1503-0	FECHA:	21-08-2025

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidadesa afectadas por dicha modificación.
(**) Ver Circular DDU - ESPECIFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º, 4º y 5º	0,1	3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6º, 7º, 8º, 9º y 10º	0,2	5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	0,3	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40º inclusive	0,4	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	0,5	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	en Movilidad
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Esta Resolución deberá permanecer en Obra junto con el permiso primitivo, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.

2.- 2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.

3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.

4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.

5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capitulo 8 del titulo 5 de la OGUC.

6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2019 de fecha 30 de diciembre de 2024 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" para el año 2025 y Oficio Ordinario N°133 de 08 de abril de 2025 que reajusta costos unitarios al segundo trimestre de 2025.

7.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".

8.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.

9.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.

10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."

11.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.

12.- La presente Resolución se aprueba teniendo a la vista el Permiso de Edificación - Obra Nueva Resolución PE N°20/2022 de fecha 22-11-2022, y Permiso de Modificación de Proyecto de Edificación - Obra Nueva Resolución N°061/2024 de fecha 05-06-2024.

Se detalla a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

Tipo de Trámite	Resolución	Fecha	Recintos	Superficies
Permiso Edificación	PE 20/2022	22-11-2022	Sala Eléctrica	14,88
			Sala Filtro 01	29,74
			Sala Filtro 02	29,74
			Sala Filtro 03	29,74
Superficie Total				104,1
Modificación Alteración	61/2024	05-06-2024	Sala Eléctrica	104,1
Modificación Actual			Sala Eléctrica SRR	163,01
			Cierre Sala Bomba	119,78
			Sala Eléctrica IAS	104,1
Total Superficie				386,89

13.- Coordenadas UTM - WGS84 de Polígono según Plano entregado por solicitante:

COORDENADAS PROYECTO SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01			
INSTALACIÓN	VÉRTICE	NORTE	ESTE
SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01	V 1	7.479.411,81	472.600,15
	V 2	7.479.402,51	472.616,25
	V 3	7.479.398,44	472.613,90
	V 4	7.479.407,74	472.597,80

COORDENADAS PROYECTO CIERRE SALA DE BOMBAS			
INSTALACIÓN	VÉRTICE	NORTE	ESTE
Cierre Sala de Bombas	V5	7.480.548,22	471.827,28
	V6	7.480.548,22	471.839,00
	V7	7.480.538,00	471.839,00
	V8	7.480.538,00	471.827,28

14.- Para la presente solicitud, se tiene en consideración los siguientes pronunciamientos: i) OFICIO SEIM N° R.AN-0000000430/2025 de fecha 02-04-2025 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV. ii) Oficio ORD. N°156/2021 de fecha 09-02-2021 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región. Responde Favorablemente. Aplicación el Artículo 55 de la LGUC; presentación realizada por Minera Spence S.A. Proyecto "Planta de Osmosis Reversa Proyecto IAS", comuna de Sierra Gorda. iii) Oficio ORD. N°1164/2022 de fecha 07-10-2022 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región. Se Pronuncia favorablemente ante la solicitud de informe para la aplicación del Art. 55 de la LGUC, a la edificación PERMANENTE que forma parte del "PROYECTO SPENCE RIPIOS REPROCESSING - SALA ELÉCTRICA 43-ER-001 DE LA MINERA SPENCE S.A. COMUNA SIERRA GORDA". Oficio ORD. N°1330/2024 de fecha 04-11-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región. Responde favorablemente ante la solicitud de informe para la aplicación de Art. 55 LGUC, presentación realizada por Minera Spence S.A., proyecto "SPS DPS SALA DE CAMBIO TRUCK SHOP" Rol 8500-8. Reemplaza Oficio Ord. N°404/2023 y lo deja sin efecto y modifica los ORD. N°156 del 09-02-2021 y 1164 del 07-08-2022, porque incorpora nueva superficie de edificaciones a construir. iv) Oficio RES. N°56/2021 de fecha 23-02-2021 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta. v) Oficio RES. N°60/2023 de fecha 02-02-2023 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta. vi) Oficio RES. N°628/2024 de fecha 17-10-2024 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta.

15.- Se informa que, para la aprobación del presente permiso se tienen a la vista los siguientes IFC de la Seremi MINVU de la Región de Antofagasta: Ord. N°156/2021 que aprueba una superficie de 103,78 m², Ord. N°1164/2022 que aprueba una superficie de 167,8 m², y Ord. N°1330/2024 que aprueba una superficie de 1.142,04 m². Sobre esto, se deja constancia de que esta Dirección de Obras Municipales, mediante la presente Resolución, aprueba una superficie edificable total ampliada de 119,78 m², quedando un remanente de superficie de 1.022,21 m² por aprobar, las cuales se detallan a continuación:

IFC	Fecha	Recintos	M2 IFC	Aprobados	Restantes	Permisos
Ord. N°156/2021	09-02-2021	Planta ORD Proyecto IAS	103,78	104,1	-0,32	PE 20/2022
TOTAL			103,78	104,1	0	
Ord. N°1164/2022	07-10-2022	Sala Eléctrica 43-ER-001	167,84	163,01	4,83	Modificación Actual
TOTAL			167,84	163,01	0	
Ord. N°1330/2024	04-11-2024	Sala Eléctrica 35-ER-118	40,56	0	40,56	
		Sala Truck Shop 1	59,05	0	59,05	
		Sala Truck Shop 2	236,19	0	236,19	
		Sala Mtto Ripios y Aglomerados BOS 1, 2 y 3	132,86	0	132,86	
		Área Seca BOS	44,29	0	44,29	
		Cierre Sala de Bombas	119,78	119,78	0	Modificación Actual
		Garita	13,27	0	13,27	
		Sala de Cambio 1 y 2	72	0	72	
		Baño 1 y 2	36	0	36	
		Edificio Oficinas	307,02	0	307,02	
		Sombreadero	24	0	24	
		Módulo Estanque 1 y 2	56,97	0	56,97	
TOTAL			1141,99	119,78	1022,21	

16.- Para la aprobación de este permiso se tiene en consideración la declaración de alteración del interesado en el marco del inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC. Al respecto, el interesado incluye en expediente el presupuesto de las obras correspondientes a la alteración el que comprende los recintos "Sala Eléctrica IAS" aprobados mediante el PE N°20/2022. El presupuesto corresponde a un total de \$1.942.331.-

PRESUPUESTO MODIFICACIÓN PE N°20/2022 - ROL 8500-08						
SALA ELÉCTRICA IAS						
N° ITEM	NOMBRE DE LA TAREA / TÍTULO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL	
1	Costo unitario por metro cuadrado de construcción (Clasificación G, Categoría 4)	GL	14,88	\$130.533	\$1.942.331,04	
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN					\$1.942.331,04	

17.- Para el numeral 6.11 "NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO" de la presente resolución, se ha considerado la definición de "Unidad" referida en Artículo 6° letra L) del D.S. N°167 de 2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la cual expone: "Unidad: La que, formando parte de un proyecto de loteo o edificación conformado por varias unidades enajenables o de dominio exclusivo, estén o no acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria, permite su utilización en forma independiente del resto de las unidades, tales como lotes o predios, departamentos, viviendas unifamiliares, oficinas y locales comerciales.". Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el profesional patrocinante del proyecto declara lo siguiente en la solicitud adjunta en el expediente; se detalla en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN						
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	Est. Industrial	TOTAL UNIDADES
*****	*****	*****	*****	N°	6	6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

18.- Se deja constancia que el interesado ha presentado Acta de Recepción Definitiva con fecha 07 de diciembre de 2006 emitida por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la II Región de Antofagasta, correspondiente a la obra denominada: "Cambio de Trazado Ruta 25, Sector Mina Spence, Tramo km 0,00 - 20,61, II Región."

No obstante lo anterior, en el IFC MINVU Ord. N°1164/2022, de fecha 07 de octubre de 2022, específicamente en el numeral 4.4 Pavimentación, se indica lo siguiente: "Se tiene a la vista Ord. N°2246 de fecha 27-12-2017 de la Dirección de Vialidad MOP, mediante el cual se otorga factibilidad de acceso desde Ruta 25 - km 52.000 aproximadamente."

Sobre este último punto, se informa que el interesado no ha presentado el Acta de Recepción Definitiva emitida por el MOP correspondiente a las obras asociadas a dicha factibilidad de acceso desde Ruta 25, conforme a lo indicado en el Ord. N°2246/2017 de la Dirección de Vialidad. Esta documentación resulta necesaria para acreditar la ejecución y recepción conforme de las obras que respaldan la factibilidad mencionada en el IFC.



AAG/MCT/rvv

DISTRIBUCIÓN:

- Sr(a). Representante Legal Propietario
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N°202302103MPE000004
- Expediente permiso primitivo N°202202103PE000022
- Archivo DOM

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

(Según N° 1 del primer inciso del Art. 5.1.17 de la OGUC)

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E) (Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
1/7	Agrega	Plano de Ubicación Regional, Ubicación Comunal, Plano de Servidumbre y Acceso, Cuadros de Coordenadas, Cuadro de Superficie Servidumbre - ROL. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0001	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
2/7	Agrega	Plano de Ubicación, Plano de Emplazamiento, Esquema de Superficies, Cuadros de Superficies, Cuadro de Coordenadas, Carga de Ocupación. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0002	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
3/7	Agrega	Plano de Planta Arquitectura 1er. Piso Sala Eléctrica SRR, Planta de Arquitectura Segundo Piso. Sala Eléctrica SRR, Planta de Cubierta. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0003	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
4/7	Agrega	Elevaciones, Sección A y Sección B recinto Sala Eléctrica SRR. Código: C2245. C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0004.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
5/7	Agrega	Planta de Arquitectura Eléctrica IAS, Planta de Cubierta Eléctrica IAS, Elevaciones Eléctrica IAS, Sección A Eléctrica IAS y Sección B Eléctrica IAS. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0005	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
6/7	Agrega	Plata de Arquitectura Cierre Sala de Bombas, Planta Cubierta Cierre Sala de Bombas, Elevación Oriente Cierre Sala de Bombas, Elevación Sur Cierre Sala de Bombas, Elevación Poniente Cierre Sala de Bombas, Elevación Norte Cierre Sala de Bombas. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0006.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
7/7	Agrega	Sección A y B Cierre Sala de Bombas. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DWG-23.0007.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
1/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01: Planta Chasis Módulo 1, Cortes, Detalles. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0001.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
2/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01: Planta Chasis Módulo 2, Cortes, Detalles. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0002.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
3/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01: Planta Pilares, Planta Coronas. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0003.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
4/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Eje 1, Eje 2, Eje A, Eje B, Corte, Lisado de Perfiles. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0004.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
5/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Planta Cerchas, Cerchas Variables, Corte, Isométrico, Listado de Perfiles. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0005.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
6/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Elevación Eje A, Elevación Eje 1. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0006.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
7/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Elevación Eje B, Elevación Eje 2, Corte, Vista Isométrica. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0007.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
8/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Fundaciones. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0008.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
9/12	Agrega	SALA ELÉCTRICA SRR-43-ER-01 Fundaciones. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0009.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
10/12	Agrega	Cierre Sala de Bombas, Planta de Fundaciones, Planta de Estructuras. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0010.	Anexo 012- Proyecto de Estructura



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>

11/12	Agrega	Cierre Sala de Bombas, Elevaciones. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0011.	Anexo 012- Proyecto de Estructura
12/12	Reemplaza	SALA ELÉCTRICA IAS - PE N°20/2022 - MPE N°61/2024. Planta de Fundaciones - Planta envigado de Techo, Planta envigado de Piso - Geometría de Fundación, Elevaciones - Isométrico, Detalle de Armadura - Notas generales. Código: C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-23.0012.	Anexo 012- Proyecto de Estructura

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN (Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
Reemplaza	Carta Conductor.	Reemplaza Carta Conductor código SPC-CC-PT-E13-2022
Reemplaza	Listado de Documentos.	Reemplaza Listado de Documentos SPC-178-PED-E13 código C2245.14-IP-PER.MPED-AR-LDO-23.0001
Reemplaza	Memoria Descriptiva.	Reemplaza Memoria Descriptiva SPC-178-PED-E13-MD-01 código C2245.14-IP-PER.MPED-AR-MEP-23.0001
Reemplaza	Solicitud de Permiso.	Anexo 01 Formularios
Reemplaza	Anexo 02 Propiedad.	Anexo 05_Documentos Legales Propiedad-
Reemplaza	Anexo 03 Propietario.	Anexo 04_ Documentos Legales Propietario
Reemplaza	Anexo 04 Profesionales.	Anexo 09_Documentos Profesionales Patrocinantes
Reemplaza	Anexo 05 Declaraciones.	C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DEC-23.0001 C2245.14-IP-PER.MPED-AR-DEC-23.0002
Reemplaza	Anexo 06 Resoluciones.	Anexo 07_Resoluciones
Agrega	Se agregan antecedentes arquitectura referidos a Sala Eléctrica SRR y Cierre de Bombas.	Anexo 11_Proyecto de Arquitectura EE.TT – Informes de Resistencia al Fuego y Memoria de Carga de Combustible
Agrega	Se agregan antecedentes estructura referidos a Sala Eléctrica SRR y Cierre de Bombas.	Anexo 12_Proyecto de Cálculo
Reemplaza	Se reemplaza Memoria de Cálculo de recinto "Sala Eléctrica IAS".	Anexo 12_Proyecto de Cálculo
Agrega	Acta Recepción Definitiva de la Dirección de Vialidad MOP Región de Antofagasta, referido a "Cambio de Trazado Ruta 25, Sector Mina Spence, Tramo km 0,00 - 20,61, II Región."	Anexo 06_Vialidad
Agrega	Resoluciones	Anexo 07_Resoluciones
Agrega	Listado de los documentos y planos que se modifican	Anexo 08 Modificaciones C2245.14-IP-PER.MPED-AR-LST-23.0001 C2245.14-IP-PER.MPED-AR-LST-23.0002



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000007>



RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
SIERRA GORDA

REGIÓN : **ANTOFAGASTA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
076/2025
FECHA DE APROBACIÓN
25-08-2025
ROL S.I.I.
8500-17

VISTOS

- A)

Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B)

Las disposiciones de la Ley General De Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 119, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación Territorial.
- C)

La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000008
- D)

El Certificado de Informaciones Previas N° CIP 36/2022 de fecha 05-04-2022 (vigente a la fecha de esta resolución).
- E)

El informe Favorable de Revisor Independiente N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)
- F)

El informe Favorable de revisor de proyecto de cálculo estructural N° XXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX (cuando corresponda)
- G)

La solicitud N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX de aprobación de loteo con construcción simultánea. (cuando corresponda)
- H)

Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

☐

Resolución N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que aprueba el IMIV.

☐

Certificado N° XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXXXXXX, emitido por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX que implica silencio positivo.

☒

Certificado N° R.AN-0000000434/2025 de fecha 03-04-2025, emitido por Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad-SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I)

Otros (especificar):

Oficio ORD. N°754/2019 de fecha 12-06-2019 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

Oficio ORD. N°1364/2024 de fecha 13-11-2024 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región.

Oficio RES. N°472/2024 de fecha 12-08-2024 IFC de Seremi de Agricultura Región de Antofagasta.

RESUELVO:

- 1

Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva : (especificar) MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°14/2022 - ROL 8500-17
ubicado en la calle/ avenida/ camino RUTA CH-25 ALTURA KM 52 - SERVIDUMBRE 12578 N° S/N
Lote N° 2C, Manzana XXXXXXXXXXXX, loteo o localidad SIERRA GORDA
sector (urbano o rural) RURAL, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° 202502103MPE000008
- 2

Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.
- 3

Dejar constancia: Que la presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 55° LGUC
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX plazos de la autorización especial XXXXXXXXXXXXXXXX (si corresponde)
ESPECIFICAR: Ejemplo Art. 121, Art. 122, otros LGUC
- 4

Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: MODIFICACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°14/2022 - ROL 8500-17
- 4.1

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
MINERA SPENCE S.A.			86.542.100-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
IGNACIO ANDRÉS STERN ALVEAL				
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/Of/ Depto	Localidad
			XXXXXXX	XXXXXXX
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE	PODER ESPECIAL DE FECHA 06-03-2025 Y REDUCIDA A ESCRITURA	
PÚBLICA ANTE NOTARIA SRA. SUSANA PAOLA BELMONTE AGUIRRE		DE FECHA	08-01-2025	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
DANILO QUILAQUEO CABELLO		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
DIEGO DURÁN MESA		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
DANILO QUILAQUEO CABELLO		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
XX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXX	XXXX
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
XX	XXXX	XXXX
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
XX	XXXXXXXXXXXXX	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVO MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (incluida la modificación)		☐ TODO	☐ PARTE	☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO	
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	12	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	0,026
	MODIFICACIÓN	96		MODIFICACIÓN	0,211733569
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SÍ	explicitar: densificación / extensión		DENSIFICACIÓN
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA		☐ SÍ	☒ NO	LOTEO DFL 2 ☐ SÍ ☒ NO	
PROYECTO, se desarrollará en Etapas: ☐ SÍ ☒ NO			Cantidad de etapas		XXXXXXXXXX
Etapas EJECUTADAS (indicar)		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		Etapas por ejecutar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en IMIV, art. 173 LGUC			XXXXXXXXXXXX	Etapas Art 9° del DS 167 (MTT) de 2016 XXXXXXXXXXXXX	

5.1 SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICE DE PERMISO OTORGADO				☐ SI	☒ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		XXXXXXXXXX	M2	0	
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN		726,5	M2		
	ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO	0	0	0	0	0
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	123,64	850,14	0	0	850,14
S. EDIFICADA TOTAL	123,64	850,14	0	0	850,14
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO (m2)		850,14	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO (m2)		850,14
SUPERFICE TOTAL DEL TERRENO (m2)		4.534.000,00			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	-1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-2	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-3	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-4	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
nivel o piso	-5	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
TOTAL		XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)		COMÚN (m2)		TOTAL (m2)	
		PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
nivel o piso	1	123,64	850,14	-	-	123,64	850,14
nivel o piso	2	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	3	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	4	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	5	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	6	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	7	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	8	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	9	-	-	-	-	-	-
nivel o piso	10	-	-	-	-	-	-
TOTAL		123,64	850,14	-	-	123,64	850,14

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial 2.1.25. OGUC	Art Equipamiento Art 2.1.33. OGUC	Act. Productivas Art 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC	Art 2.1.29.	Área verde Art 2.1.31. OGUC	Espacio Público Art 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	123,64	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	726,50	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SÍ	☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO		☒ NO	☐ SÍ ☐ PARCIAL
NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	0,026	NO APLICA	0,211733569
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,000027	NO APLICA	0,0001875
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,000027	NO APLICA	0,0001875
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	80°	OGUC	80°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC	NO APLICA
ADOSAMIENTO	OGUC	OGUC	NO APLICA
ANTEJARDÍN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	Según Rasante	1 PISO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>

ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	-----	NO APLICA	NO APLICA
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SÍ	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA

5.3

USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL		☒ SÍ	☐ NO, Completar cuadro siguiente			
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura OGUC	Área verde ART 2.1.29. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX				
ACTIVIDAD PERMISO	XXXXXXXXXX					
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN	XXXXXXXXXX					
ESCALA PERMISO	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX				
ESCALA MODIFICACIÓN	(Art 2.1.36 OGUC)	XXXXXXXXXX				

5.4

PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5

FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN	☐	APORTE	☒	OTRO ESPECIFICAR	XX
--------	--------------------------	--------	-------------------------------------	------------------	--

5.6

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.858 (artículo 2.2.5 Bis GUC)

PROYECTO		PORCENTAJE DE CESIÓN			
		(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)			
(a)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	0,211733569	x	11	= 0,0012 %
		2000			
(b)	☐ CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%			

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art 4.2.4, de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá decontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final der artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

Art. 2.2.5. Bis OGUC

(carga de ocupación del proyecto calculada según el art 4.2.4. de la OGUC)

X

10.000

Superficie de terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7

CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$2.940.479.870	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	XXXXXX
(e)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,0012%		\$34.243
	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	x	% DE CESION [(a) o (b)]	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

5.8

INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
BENEFICIO	XXXXXXXXXXXX	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.9

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L. N° 2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art.6.2.4. OGUC
☐ Ley N° 19.537 Copropiedad inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econom. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(V Y U) de fecha	XXXXXXXXXX
☒ Otro; especificar	ART. 55° LGUC		

5.10

NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO

Art. 6° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro ; especificar	EST. INDUSTRIAL	TOTAL UNIDADES
XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	N°	1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	XXXXXXXXXXXX	Otros Estacionamientos Exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

5.11

PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	XXXXXXXXXXXX	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES PROYECTO MODIFICADO	XXXXXXXXXXXX
-----------------------------	--------------	--	--------------

6

OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art.5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)	XXXXXXXXXXXX	☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCAZADOS

7

CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
A4 (Permiso)	123,64	14,54%	\$148.105	G4 (Modificación)	726,5	85,46	\$ 130.533
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$16.139.100
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x 0,75%]	0,75%	\$	\$121.043
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	\$94.832.225
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	1,50%	\$	\$1.422.483
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**) (Presupuesto emitido por profesional competente)		\$	\$0
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	\$	\$0
(g)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	\$0
(h)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b) +(d)+(f)-(g)]		\$	\$1.543.527
(i)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(h) x (30%)]	30,00%	\$	\$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(h) - (i)]				\$1.543.527
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		O.I.: 123; FOLIO: 1502-0	FECHA:	21-08-2025

(*) La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**) Ver Circular DDU - ESPECIFICA N° 24/2007

8.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art.130 LGUC; Art. 5.1.4. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuento de los derechos municipales	Número máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1º y 2º	0	0	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3º, 4º y 5º	0,1	3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6º, 7º, 8º, 9º y 10º	0,2	5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
11 a la 20, inclusive	0,3	10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
21 a la 40º inclusive	0,4	20	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
41 o más	0,5	variable	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TOTAL DESCUENTO:			XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 GLOSARIO

D.F.L: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D. S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaria Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura	en Movilidad
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH: Zona de Conservación Histórica
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	ZOIT: Zona de Interés Turístico
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica

- NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)
- 1.- Esta Resolución deberá permanecer en Obra junto con el permiso primitivo, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.

2.- 2.- En atención a lo dispuesto en la Ley N°21.718, de Agilización de Permisos de Edificación, vigente desde el 14 de enero de 2025, y a la Ley N°20.016 de fecha 25 de agosto de 2005, se hace presente que el presente Permiso se otorga bajo la revisión por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) del exclusivo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto, conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC). La responsabilidad sobre la verificación y cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes recae exclusivamente en el arquitecto proyectista y demás profesionales que intervinieron en la solicitud del permiso.

3.- Según lo anterior, el timbraje de los documentos y planos sólo acredita que estos componen el expediente aprobado, asimismo de las copias entregadas en atención al artículo 5.1.6. inciso 4 OGUC y 5.1.16. OGUC.

4.- Para su Recepción Final, las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados en el presente permiso.

5.- El constructor deberá considerar las medidas sobre las faenas constructivas, indicadas en el capítulo 8 del título 5 de la OGUC.

6.- El cálculo de derechos para este Permiso se realizó según Resolución Exenta N°2019 de fecha 30 de diciembre de 2024 que "fija valores unitarios de construcción para aplicar en cálculo de derechos de permisos municipales" para el año 2025 y Oficio Ordinario N°133 de 08 de abril de 2025 que reajusta costos unitarios al segundo trimestre de 2025.

7.- El presente permiso considera lo establecido según el artículo 1.2.4. de la OGUC, el cual expresa lo siguiente: "corresponde al profesional arquitecto efectuar, entre otros, los cálculos de "superficie edificada", "porcentajes" y "otros antecedentes declarados", los que, conforme a la mencionada norma, no corresponderá verificar a las DOM". Además en DDU 447 de fecha 13.11.2020 sobre a quién corresponde efectuar y revisar los cálculos relacionados a la ley de aportes, se expresa lo siguiente: "a la DOM le corresponderá verificar el cumplimiento de esta norma urbanística, efectuando su propio cálculo, sobre la base de la carga de ocupación informada por el arquitecto y aplicando la fórmula contemplada en el artículo 2.2.5. Bis".

8.- En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las medidas establecidas en el art. 5.8.3. de la OGUC. Las que deberán ser registradas en el informe de las medidas de gestión y de control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales, antes del inicio de faena.

9.- En caso de existir modificaciones al proyecto aprobado, a sus especificaciones o antecedentes, se procederá conforme lo establece el artículo 5.1.17. OGUC, salvo que se trate de modificaciones menores, las que podrán tramitarse conforme al artículo 5.2.8. de este mismo Capítulo.

10.- En conformidad al artículo 5.2.2. de la OGUC, "Las obras deberán ejecutarse en conformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados en el respectivo permiso y sus modificaciones, si las hubiere."

11.- Los escombros o desechos producto de obras de edificación deberán depositarse en lugares autorizados. El incumplimiento será sancionado por el Juzgado de Policía Local correspondiente.

12.- La presente Resolución se aprueba teniendo a la vista el permiso primitivo PE 14/2022 de fecha 11-11-2022.

13.- Las Superficies Modificadas consideran lo siguiente, basado en el Permiso Primitivo N° PE14/2022 de fecha 11-11-2022 y la presente Modificación de Proyecto de Edificación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>

Tipo de Trámite	Resolución	Recintos	Superficies
Permiso Edificación Primitivo	PE 14/2022	SALA CONTROL	28,59
		OFICINA	18,92
		SALA ELÉCTRICA	23,76
		BODEGA	11,19
		LABORATORIO	12,56
		SALA DE COMPRESORES	28,52
Superficie Total			123,54
Tipo de Trámite	Resolución	Recintos	Superficies
Modificación ACTUAL	202502103MPE000008	GARITA DE CONTROL	6,5
		BODEGA RESIDUOS PELIGROSOS	15
		OFICINA ADMINISTRACIÓN ITO CLIENTE	90
		OFICINA SUPERVISORES	90
		OFICINA TÉCNICA	90
		OFICINA CALIDAD TOPOGRAFOS	90
		OFICINA ADMINISTRATIVOS	90
		OFICINA HSSEC	60
		DUCHAS	30
		SALA DE CAMBIO	15
		SS. HH. HOMBRES	30
		SS.HH./DUCHAS MUJERES	15
		SALA DE DESCANSO AUXILIARES	15
		SALA DE DESCANSO CONDUCTORES	15
		PAÑOL	15
		TALLER	30
		BODEGA	30
Superficie Total			726,5
TOTAL			850,14

14.- Coordenadas UTM - WGS84 de Polígono según Plano entregado por solicitante:

INSTALACIÓN	SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84 UTM19S		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
GARITA DE CONTROL	V1	7.478.243,32	470.414,68
	V2	7.478.243,32	470.417,18
	V3	7.478.240,72	470.417,18
	V4	7.478.240,71	470.414,68
BODEGA RESIDUOS PELIGROSOS	V5	7.478.223,87	470.344,54
	V6	7.478.223,87	470.347,04
	V7	7.478.217,86	470.347,04
	V8	7.478.217,86	470.344,54
OFICINA ADMINISTRACIÓN ITO CLIENTE	V9	7.478.223,90	470.352,03
	V10	7.478.223,90	470.354,53
	V11	7.478.211,90	470.354,53
	V12	7.478.211,90	470.361,53
	V13	7.478.223,90	470.361,53
	V14	7.478.223,90	470.364,03
	V15	7.478.209,40	470.364,03
	V16	7.478.209,40	470.352,03
	V17	7.478.223,90	470.367,26
	V18	7.478.223,90	470.369,76
	V19	7.478.211,90	470.369,76
	V20	7.478.211,90	470.376,76
OFICINA SUPERVISORES	V21	7.478.223,90	470.376,76
	V22	7.478.223,90	470.379,26
	V23	7.478.209,40	470.379,26
	V24	7.478.209,40	470.367,26

INSTALACIÓN	SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84 UTM19S		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
OFICINA HSSEC	V49	7.478.206,40	470.382,36
	V50	7.478.206,40	470.394,36
	V51	7.478.203,90	470.394,36
	V52	7.478.203,90	470.384,86
DUCHAS	V53	7.478.191,90	470.384,86
	V54	7.478.191,90	470.382,36
	V55	7.478.189,21	470.352,03
	V56	7.478.189,21	470.364,03
SALA DE CAMBIO	V57	7.478.186,71	470.364,03
	V58	7.478.186,71	470.352,03
	V59	7.478.189,21	470.367,26
	V60	7.478.189,21	470.373,26
SS.HH. HOMBRES	V61	7.478.186,71	470.373,26
	V62	7.478.186,71	470.367,26
	V63	7.478.183,31	470.352,03
	V64	7.478.183,31	470.364,03
SS.HH./DUCHAS MUJERES	V65	7.478.180,81	470.364,03
	V66	7.478.180,81	470.352,03
	V67	7.478.183,31	470.367,26
	V68	7.478.183,31	470.373,26
SALA DE DESCANSO AUXILIARES	V69	7.478.180,81	470.373,26
	V70	7.478.180,81	470.367,26
	V71	7.478.183,31	470.377,42
	V72	7.478.183,31	470.383,42
	V73	7.478.180,81	470.383,42
	V74	7.478.180,81	470.377,42

INSTALACIÓN	SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84 UTM19S		
	VÉRTICE	NORTE	ESTE
OFICINA TÉCNICA	V25	7.478.223,90	470.382,36
	V26	7.478.223,90	470.384,86
	V27	7.478.211,90	470.384,86
	V28	7.478.211,90	470.391,86
	V29	7.478.223,90	470.391,86
	V30	7.478.223,90	470.394,36
	V31	7.478.209,40	470.394,36
	V32	7.478.209,40	470.382,36
OFICINA CALIDAD TOPOGRAFOS	V33	7.478.206,40	470.352,03
	V34	7.478.206,40	470.364,03
	V35	7.478.191,90	470.364,03
	V36	7.478.191,90	470.361,53
	V37	7.478.203,91	470.361,53
	V38	7.478.203,90	470.354,53
	V39	7.478.191,90	470.354,53
	V40	7.478.191,90	470.352,03
OFICINA ADMINISTRATIVOS	V41	7.478.206,40	470.367,26
	V42	7.478.206,40	470.379,26
	V43	7.478.191,90	470.379,26
	V44	7.478.191,90	470.376,76
	V45	7.478.203,90	470.376,76
	V46	7.478.203,90	470.369,76
	V47	7.478.191,90	470.369,76
	V48	7.478.191,90	470.367,26

15.- Para la presente solicitud, se tiene en consideración los siguientes pronunciamientos: i) OFICIO SEIM N° R.AN-0000000434/2025 de fecha 30-04-2025 Informa flujos vehiculares y flujos totales de viajes en otros modos inducidos por el proyecto y considera el resultado de EXENTO para categoría IMIV. ii) Oficio ORD. N°754/2019 de fecha 12-06-2019 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región, el cual, informa y responde favorablemente. Aplicación del Art. 55 de la LGUC. Presentación realizada por Minera SPENCE S.A. para la construcción de "Torres de Transferencia N°1 y N°2 del Proyecto Minerales Primarios Minera Spence". iii) Ord.: N°1364/2024 de fecha 13-11-2024 el cual, Informa y Responde Favorablemente. Aplicación del Art. 55° LGUC, presentación realizada por MINERA SPENCE S.A.; referida al Proyecto "Ampliación IFC proyecto Ord. N°754/2019 Torres de Transferencia N°1 y N°2 del proyecto Minerales Primarios Minera Spence S.A. ROL 8500-17, comuna de Sierra Gorda. Amplía IFC ORD. N°754/2019. iv) Resolución Exenta N°472/2024 de fecha 12-08-2024, el cual, resuelve sobre solicitud de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la Agricultura en Área Rural (IFC).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>

16.- Se informa que, mediante Oficio ORD. N°754/2019 de fecha 12-06-2019 IFC de Seremi de Vivienda y Urbanismo Segunda Región otorgó su aprobación favorable referida al Proyecto "Ampliación IFC proyecto Ord. N°754/2019 Torres de Transferencia N°1 y N°2 del proyecto Minerales Primarios Minera Spence S.A. ROL 8500-17, los cuales contemplan una superficie total de edificios permanentes de 2.155,89 m² respectivamente. Sobre esto, se deja constancia de que esta Dirección de Obras Municipales, mediante la presente Resolución, aprueba una superficie edificable total ampliada de 726,5 m², quedando un remanente de superficie de 1.429,39 m² por aprobar, las cuales se detallan a continuación:

Recinto	Superficie
Sala BOS 1 Área Húmeda	44,29
Sala BOS 2 Área Húmeda	88,57
Sala BOS Filtros	44,29
Planta de Filtros	868,67
Sala Eléctrica	209
Sala Compresores	174,57
TOTAL	1429,39

Para la aprobación de este permiso se tiene en consideración la declaración de alteración del interesado en el marco del inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC. Al respecto, el interesado incluye en expediente el presupuesto de las obras correspondientes a la alteración el que comprende los recintos "Sala de Cambio", "Oficina", "Sala Eléctrica", "Laboratorio", "bodega" y "Sala de Compresores" aprobados mediante el PE N°14/2022. El presupuesto corresponde a un total de \$16.139.100.-

N° ITEM	NOMBRE DE LA TAREA / TÍTULO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Costo unitario por metro cuadrado de construcción (Clasificación G, Categoría 4)	GL	123,64	\$130.533	\$16.139.100,1
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICACIÓN					\$16.139.100,1

17.- Para el numeral 6.11 "NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO" de la presente resolución, se ha considerado la definición de "Unidad" referida en Artículo 6° letra L) del D.S. N°167 de 2016 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la cual expone: "Unidad: La que, formando parte de un proyecto de loteo o edificación conformado por varias unidades enajenables o de dominio exclusivo, estén o no acogidas al régimen de copropiedad inmobiliaria, permite su utilización en forma independiente del resto de las unidades, tales como lotes o predios, departamentos, viviendas unifamiliares, oficinas y locales comerciales.". Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el profesional patrocinante del proyecto declara lo siguiente en la solicitud adjunta en el expediente; se detalla en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN						
VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro: especificar	CAMARINES	TOTAL UNIDADES
-----	4	9	-----	N°	4	17



AAG/MCT/rvv
DISTRIBUCIÓN:
- Sr(a). Representante Legal Propietario
- Servicio de Impuestos Internos
- Expediente N°202502103MPE000008
- Expediente permiso primitivo N°202502103PE000026
- Archivo DOM

10 LISTA DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL (Según N° 1 del primer inciso del Art. 5.1.17 de la OGUC)
10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINAN (E) (Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

PLANO N°	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
1/15	Agrega	Plano de Ubicación, Plano Ubicación Regional, Cuadro de Coordenadas Rol y Servidumbre, Cuadro de Superficies de Terreno, Cuadro de Coordenadas de Acceso. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0001REV 0 1 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
2/15	Agrega	Plano de Emplazamiento, Cuadros y Esquemas de Superficies, Carga de Ocupación, Cuadro de Coordenadas. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0002REV 0 1 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
3/15	Agrega	Plano de Arquitectura, Planta de Cubierta, Cortes y Elevaciones recinto Garita de Control. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0003REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
4/15	Agrega	Plano de Arquitectura, Planta de Cubierta, Cortes y Elevaciones recintos Bodega Residuos Peligrosos y Pañol. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0004REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
5/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta recintos Oficina Técnica, Oficina Supervisores, Oficina Administración ITO cliente, Oficina Calidad Topógrafo y Oficina administrativos. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0005REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
6/15	Agrega	Cortes y Elevaciones recintos Oficina Técnica, Oficina Supervisores, Oficina Administración ITO cliente, Oficina Calidad Topógrafo y Oficina administrativos. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0006REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
7/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta recintos Oficina HSSEC. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0007REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
8/15	Agrega	Cortes y Elevaciones recintos: Oficina HSSEC. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0008REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>

9/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recinto Duchas. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0009REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
10/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta, Cortes y Elevaciones recinto Sala de Cambio. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0010REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
11/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recintos SS.HH. Hombres. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0011REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
12/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recintos SS.HH. Mujeres. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0012REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
13/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recintos Sala Descanso Auxiliares, Sala de Descanso Conductores. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0013REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
14/15	Agrega	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recintos Taller - Bodega. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0014REV 0 is.	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
15/15	Reemplaza	Planta de Arquitectura, Planta de Cubierta y Cortes y Elevaciones recintos Sala de Cambio, Oficina, Sala Eléctrica, Bodega, Laboratorio, Sala de Compresores correspondiente a PE 14/2022. Código: C2245.14IPPER.MPEDARDWG16.0015REV 0 is .	Anexo 011 - Proyecto de Arquitectura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0001	Agrega	Planta de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto Garita de Control.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0002	Agrega	Planta de fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto Bodega Residuos Peligrosos y Pañol.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0003	Agrega	Plantas de Fundaciones, Detalles recintos Oficina Técnica, Oficina Supervisores, Oficina Administración ITO cliente, Oficina Calidad Topógrafo y Oficina administrativos.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0004	Agrega	Plantas de Estructuras recintos Oficina Técnica, Oficina Supervisores, Oficina Administración ITO cliente, Oficina Calidad Topógrafo y Oficina administrativos.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0005	Agrega	Elevaciones de Ejes recintos Oficina Técnica, Oficina Supervisores, Oficina Administración ITO cliente, Oficina Calidad Topógrafo y Oficina administrativos.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0006	Agrega	Plantas de Fundaciones, Detalles recinto Oficina HSSEC.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0007	Agrega	Planta de Estructuras recinto Oficina HSSEC.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0008	Agrega	Elevaciones de Ejes recinto HSSEC.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0009	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto Duchas.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0010	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto Sala de Cambio.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0011	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto SSHH Hombres.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0012	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recinto SSHH Duchas Mujeres.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0013	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recintos Sala de Descanso Auxiliares y Sala de Descanso Conductores.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.14-IP-PER.MPED-ES-DWG-16.0014	Agrega	Plantas de Fundaciones, Plantas de Estructuras, Elevaciones de Ejes, Detalles recintos Taller y Bodegas.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura
C2245.104-IP-PER.MPED-ES-MCA-16.0001		Memoria de Cálculo Estructural Solicitud de Modificación de Permiso de Edificación N°14/2022 ROL 8500-17.	Anexo 012 - Proyecto de Estructura

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

(Si se requieren más líneas agregue hoja adicional)

R/A/E	CONTENIDO	NOTA
Reemplaza	Carta Conductora SPC-PT-016	Reemplaza Carta Conductora SPC-PT-059-2022
Reemplaza	Listado de Documentos C2245.14-IP-PER.MPED-AR-LDO-16.0002	Reemplaza Listado de Documentos SPC-178-PED-E18
Reemplaza	Memoria Descriptiva C2245.14-IP-PER.MPED-AR-MEP-16.0001	Reemplaza Memoria Descriptiva SPC-178-PED-E18-MD-01
Agrega	Solicitud de Permiso - Anexo 01	No existe antecedente previo en expediente primitivo.
Reemplaza	Documentos Legales Propiedad - Anexo 02	Reemplaza Documentos Legales de la Propiedad.
Reemplaza	Documentos Legales de Propietario - Anexo 03	Reemplaza Documentos Legales del Propietario.
Reemplaza	Declaraciones - Anexo 05	Reemplaza Declaraciones
Reemplaza	Resoluciones - Anexo 06	Reemplaza Resoluciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://domenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/202502103MPE000008>